PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA Y VALES DE DESPENSA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA Y VALES DE DESPENSA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

PERIODO DE CONSULTA DE BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
Del 21 al 23 de noviembre de 2017	**28 de noviembre de 2017 16:00 hrs.**	**04 de diciembre de 2017 10:00 hrs.**	**19 de diciembre de 2017 16:00 hrs.**

I. Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700, 2708 y 2709 durante el periodo comprendido **del 21 al 23 de noviembre de 2017**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

II. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará en el periodo comprendido **del 21 al 23 de noviembre de 2017**, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Fiscal.

III. Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional. Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

IV. Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las Bases.

ÍNDICE

ENCABEZADO			TITULO	PÁGINA
			CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
			ÍNDICE	3
			GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1			INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	8
Punto 1.1			Servicios	8
Punto 1.2			Modificaciones de las cantidades de los servicios a contratar	8
Punto 1.3			Condiciones respecto de la prestación del servicio	9
Punto 1.4			Supervisión	9
Punto 1.5			Garantía de calidad de los servicios	9
Punto 1.6			Condiciones de pago	9
Punto 1.7			Recursos Económicos	11
Punto 1.8			Anticipo	11
CAPÍTULO 2			DISPOSICIONES GENERALES	12
Punto 2.1			Consulta de las bases e inscripción al procedimiento	12
Punto 2.2			Impuestos y derechos	12
Punto 2.3			Patentes, marcas y derechos de autor	12
Punto 2.4			Restricciones para participar y/o contratar	13
Punto 2.5			Licitación pública desierta	15
Punto 2.6			Cancelación de la licitación	15
Punto 2.7			Modelo de Contrato	15
	2.7.1		Plazo para formalizar el Contrato	16
	2.7.2		Terminación del Contrato por cumplimiento del objeto	17
	2.7.3		Nulidad del Contrato	17
	2.7.4		Informe de incumplimiento	17
	2.7.5		Rescisión administrativa de las relaciones contractuales	17
	2.7.6		Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	18
	2.7.7		Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	18
	2.7.8		Terminación del Contrato por mutuo consentimiento	19
	2.7.9		Suspensión temporal de la ejecución del Contrato en materia de prestación de servicios	19
	2.7.10		Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor.	19
	2.7.11		Actas para la suspensión.	19
	2.7.12		Terminación anticipada por parte del prestador de servicios	20
Punto 2.8			Garantías que deberán presentarse	20
	2.8.1		Relativa al cumplimiento del Contrato	20
Punto 2.9			Supervisión del servicio	21
Punto 2.10			Penas convencionales y aplicación de garantías	21
	2.10.1		Pena convencional por incumplimiento	21
	2.10.2		Pena convencional por atraso	21
	2.10.3		Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad	22
	2.10.4		Relativa a la responsabilidad civil	22
Punto 2.11			Inconformidad	22
Punto 2.12			Instancias resolutoras	23
Punto 2.13			Aclaración relativa a negociación de las condiciones	23
Punto 2.14			Relaciones laborales	23
Punto 2.15			Cesión de derechos	24
Punto 2.16			Confidencialidad	25
CAPÍTULO 3			DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	25
Punto 3.1			Propuestas	25
	3.1.1		Participación conjunta	26
Punto 3.2			Requisitos que deberán cumplir los licitantes	27
	3.2.1		Documentación financiera y contable	27
Punto 3.3			Propuesta técnica	28
Punto 3.4			Propuesta económica	29
	3.4.1		Precios	29
	3.4.2		Vigencia de la propuesta	30
	3.4.3		Carta de aceptación de condiciones	30
CAPÍTULO 4			CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
Punto 4.1			Evaluación financiera	31
Punto 4.2			Evaluación técnica	33
Punto 4.3			Evaluación económica	33
Punto 4.4			Visita a las instalaciones de los licitantes	33
Punto 4.5			Criterios para la adjudicación de Contratos	33
Punto 4.6			Adjudicación a la segunda propuesta	34
Punto 4.7			Motivos de Descalificación	34

ÍNDICE

ENCABEZADO			TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 5			**DESARROLLO DE LOS ACTOS**	34
Punto 5.1			Acto de aclaración a las bases	35
Punto 5.2			Acto de presentación y apertura de propuestas	35
	5.2.1		Inicio del Acto	36
Punto 5.3			Notificación de Fallo	37
Punto 5.4			Dictamen Legal	38
ANEXOS				40
Anexo 1			Descripción técnica del servicio (Partidas 1 y 2)	41
Anexo 2			Descripción técnica del servicio (Partida 3)	56
Anexo 3			Modelo del contrato tipo	62
Anexo 4			Formato del texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	77
Anexo 5			Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	79
Anexo 6			Carta protesta	81
Anexo 7			Formato de presentación de la Propuesta Económica	83
Anexo 8			Carta de aceptación de condiciones	87

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional **No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017**, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

⇨ **Acuerdo General:**	**Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
⇨ **Área de Contratación de Servicios:**	La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Dirección de Contratación de Servicios (DCS).
⇨ **AR :**	Unidades Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal en el Interior de la República.
⇨ **Áreas Supervisoras:**	**La Dirección General de Servicios Generales y la Dirección General de Servicios al Personal,** como áreas requirentes y técnicas, serán las responsables de supervisar y verificar que el servicio se realice en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases así como en el Anexo Técnico correspondiente.
⇨ **Áreas Requirentes:**	**La Dirección General de Servicios Generales,** que requiere la contratación del "Servicio de suministro de vales de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018", en lo que respecta a la partida 1, y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los servicios otorgados se presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento.
⇨	**La Dirección General de Servicios al Personal,** que requiere la contratación del "Servicio de suministro de vales de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018", en lo que respecta a la **partida 2**, así como del "Servicio de suministro de vales de despensa, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal, para el ejercicio fiscal 2018", **partida 3** y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los servicios otorgados se presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento.
⇨ **Áreas Técnicas:**	**La Dirección General de Servicios Generales y la Dirección General de Servicios al Personal,** las cuales elaboraron las especificaciones técnicas relativas al servicio de "Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018" **partida 1 y partida 2**, respectivamente, que se incluyen en las bases, y serán las encargadas de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas; así como responsables de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuentan con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos del servicio objeto de esta licitación.
⇨	**La Dirección General de Servicios al Personal,** la cual elaboró las especificaciones técnicas relativas al "Servicio de suministro de vales de despensa, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal, para el ejercicio fiscal 2018", **partida 3**, que se incluyen en las bases, y será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas; así como responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos del servicio objeto de esta licitación.
⇨ **Bases:**	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
⇨ **CJF:**	Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Comisión:**	Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Comité:**	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Contraloría:**	**Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sito en Av. Insurgentes Sur número 2417, piso 5, Colonia San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

⇨ **Contrato Abierto:**	Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a prestar servicios a los que se refieren estas bases, estableciendo el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en un tiempo determinado. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.
⇨ **Convocatoria:**	Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán inscribirse al procedimiento, consultar las bases y especificaciones de la licitación; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
⇨ **DCS:**	**Dirección de Contratación de Servicios:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DCVSP:**	**Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 6 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGAJ:**	**Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGPP:**	**Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGR:**	**Dirección General de Responsabilidades:** Sita en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
⇨ **DGRM:**	**Dirección General de Recursos Materiales:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGSP:**	**Dirección General de Servicios al Personal:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGSG:**	**Dirección General de Servicios Generales:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 6 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DPI:**	**Dirección de Prestaciones Institucionales:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **DGT:**	**Dirección General de Tesorería:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **Día hábil:**	Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
⇨ **Día natural:**	Todos los días del calendario.
⇨ **Domicilio Fiscal del Consejo:**	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Altamirano y Rey Cuauhtémoc, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
⇨ **Firma autógrafa:**	Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
⇨ **Identificación oficial:**	Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral vigente, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
⇨ **IMSS:**	Instituto Mexicano del Seguro Social.
⇨ **INFONAVIT:**	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
⇨ **I.V.A.:**	Impuesto al Valor Agregado.

⇨ **Licitación Pública Nacional:**	Procedimiento de contratación en el cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 327 del **Acuerdo General.**
⇨ **Licitante:**	Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haberse inscrito al procedimiento).
⇨ **Pleno:**	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ **Prestador de Servicios:**	Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
⇨ **Sala de Licitaciones:**	Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **SAT:**	Sistema de Administración Tributaria
⇨ **SEA:**	**Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 10, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ **Servicios:**	"Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018" **(partidas 1 y 2)**. "Servicio de suministro de vales de despensa, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal, para el ejercicio fiscal 2018" **(partida 3)**.
⇨ **SHCP:**	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
⇨ **STPS:**	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

"SERVICIO DE SUMINISTRO VALES DE GASOLINA Y VALES DE DESPENSA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **Acuerdo General**, el **CJF**, a través de la **DGRM** de la **SEA**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México; teléfono 5449-9500 Ext. 2700, 2708 y 2709 **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional al rubro citada de conformidad a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS

El objeto de la presente licitación es la contratación abierta de los servicios de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel y de suministro de vales de despensa, de conformidad con las especificaciones y alcances técnicos establecidos en el **Anexo 1** de las presentes bases, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Partidas
Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.	1
	2
Servicio de suministro de vales de despensa, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal, para el ejercicio fiscal 2018.	3

Las propuestas deberán presentarse por separado por partida completa, debiendo los **licitantes** ofertar la totalidad de los servicios, toda vez que los servicios que nos ocupan serán adjudicados por partida completa detalladas en los **Anexos 1 y 2** de las presentes bases. La convocante podrá diferir el inicio del servicio por causa justificada, lo cual se hará del conocimiento de la empresa que resulte adjudicada con al menos 5 días naturales de anticipación.

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El servidor público facultado para suscribir el contrato podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, durante la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato; de cantidad de servicios solicitados; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones

a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la **DGRM**, tal y como lo establece el artículo 368 del **Acuerdo General**.

1.3. CONDICIONES RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones específicas se señalan en los **Anexos 1 y 2** de las presentes bases.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

- La adjudicación de los servicios, para las partidas 1, 2 y 3 será a través de un contrato abierto de prestación de servicio en términos del artículo 362 del **Acuerdo General**.
- El periodo de la prestación del servicio para las tres partidas, será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**.

1.4. SUPERVISIÓN

Para la **Partida 1,** el **CJF** a través de la **DGSG,** por conducto de la **DCVSP,** como área requirente y/o técnica, evaluará la prestación de los servicios devengados, siendo dicha área la encargada de supervisar que los servicios se lleven a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato respectivo.

Para las **Partidas 2 y 3**, el **CJF** a través de la **DGSP** como área requirente y/o técnica y ésta por conducto de la **DPI**, como área requirente y/o técnica, evaluará la prestación de los servicios devengados, siendo dicha área la encargada de supervisar que los servicios se lleven a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato respectivo.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El **licitante** deberá garantizar que los servicios se prestarán con la calidad establecida en los **Anexos 1 y 2** de las presentes bases.

1.6. CONDICIONES DE PAGO

Para la **Partida 1,** una vez que sean prestados los servicios, el **CJF** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en términos de los establecido en el numeral *2.3 CONDICIONES DE PAGO,* del **Anexo 1** de las presentes bases, de acuerdo a lo siguiente:

I. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá expedir mensualmente el comprobante fiscal digital, detallando el valor de los vales de gasolina, la comisión por el servicio devengado e I.V.A. por separado a nombre del **CJF**.

II. Los archivos electrónicos PDF y XML deberán ser remitidos a los correos electrónicos autorizados de las Áreas Administradoras del servicio, a más tardar los cinco primeros días hábiles posteriores a la entrega física de los vales de gasolina.

III. Por lo que respecta al pago del mes de diciembre de 2018, deberá presentarse el comprobante fiscal digital respectivo antes del día 15 del mismo mes, en caso de presentar el comprobante fiscal digital con fecha posterior a la establecida, éste se pagará una vez autorizado el pago de pasivos.

IV. El **CJF** únicamente pagará el suministro de vales de gasolina entregados en los inmuebles de su propiedad, mismos que deberán estar registrados en el comprobante fiscal digital vigente en la página de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT). No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

V. En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o incumplimiento de requisitos fiscales, normativos, legales, administrativos y/o demás deficiencias, las Áreas Administradoras del servicio indicarán dichas circunstancias por correo electrónico dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a fin de que el prestador del servicio corrija dichas deficiencias. El periodo que transcurra a partir de la notificación electrónica y hasta que solvente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido para su pago, por lo que una vez corregido el comprobante fiscal digital, reiniciará el computo del plazo mencionado.

VI. Los pagos quedarán condicionados a la formalización del contrato, dictamen de las fianzas y liberación del pedido, así como al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del incumplimiento parcial o total en que pudiera incurrir.

VII. Los correos electrónicos autorizados para establecer comunicación oficial son karina.lopez.camacho@correo.cjf.gob.mx y hector.lopez.corona@correo.cjf.gob.mx.

Para las **Partidas 2 y 3,** una vez que sean prestados los servicios, el **CJF** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en términos de los establecido en el numeral *2.3 CONDICIONES DE PAGO,* del **Anexo 1** y *III OTRAS ESPECIFICACIONES, inciso a) Pagos y Facturación* del **Anexo 2,** respectivamente, de las presentes bases, de acuerdo a lo siguiente:

I. Los pagos quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el **licitante** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por motivo del incumplimiento parcial o total en que pudiera incurrir.

II. El **licitante** adjudicado deberá entregar factura por servicio que le sea requerido por el **CJF** a través de la **DGSP,** en la que se describa el servicio y monto desglosado que represente la dotación de vales de despensa proporcionada a nivel nacional, pudiendo emitir otra (s) derivado de un requerimiento extraordinario.

III. Las facturas generadas se entregarán a la **DGSP** del **CJF,** dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la entrega física de los vales de despensa.

IV. El **CJF** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el suministro de vales de despensa entregados, los cuales deberán estar registrados en las facturas que presente para su cobro.

V. Para las partidas 2 y 3, las facturas deberán enviarse a los correos electrónicos alma.barraza.ponce@correo.cjf.gob.mx, maria.estela.gonzalez@correo.cjf.gob.mx y jorge.galindo.arredondo@correo.cjf.gob.mx, las cuales se emitirán a nombre del Consejo de la Judicatura Federal.

VI. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, en caso de que las facturas entregadas por el **licitante** adjudicado presente errores o incumplimiento de requisitos fiscales, normativos, legales, administrativos, y/o demás deficiencias, el **CJF** indicará dichas circunstancias por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, a fin de que **licitante** adjudicado corrija dichas deficiencias. El periodo que transcurra para la emisión de la factura correcta no computará para efectos del plazo establecido para su pago, por lo que una vez corregido el documento reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

VII. Por lo que respecta al pago del mes de diciembre de 2018, el **licitante** adjudicado deberá entregar la factura respectiva antes del día 15 del mismo mes, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa validación del **CJF**, en caso de presentar la factura en fecha posterior a la establecida, ésta se pagará una vez autorizado el pago de pasivos.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El **CJF** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **prestador de servicios**, así como por pagos en exceso que se haya realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el **licitante** adjudicado proporcione al **CJF** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado, ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. RECURSOS ECONÓMICOS

El ejercicio de los recursos para el período 2018, estará sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto que aprueba la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que autorice al Consejo, quedando en el entendido que no sufrirá penalización alguna por la variación que ocurra en las asignaciones presupuestales por la conformación y monto del presupuesto que sea aprobado.

1.8 ANTICIPO

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el **CJF**, no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

Las bases estarán disponibles durante el periodo de consulta e inscripción al procedimiento **del 21 al 23 de noviembre de 2017**, en:

I. Las instalaciones de la **DGRM** del **CJF,** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

II. A través de su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará en el periodo comprendido **del 21 al 23 de noviembre de 2017**, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la **DCS** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando su identificación oficial y copia simple de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

En caso de **participación conjunta** en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.2. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases, serán a cargo del **licitante** adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

El monto del **I.V.A.** deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **licitante** que resulte adjudicado, en la factura respectiva.

2.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El **licitante** que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al **CJF** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **CJF** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre la prestación de los servicios, sin cargo alguno para éste.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **licitante**. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del **CJF**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

2.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación.

I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;

II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del **Pleno**; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;

b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;

c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;

d) Los **prestadores de servicios** que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **CJF**;

e) Los **prestadores de servicios** que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;

f) Los **prestadores de servicios** que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

g) Los **prestadores de servicios** que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el **CJF**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;

h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;

i) Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio **CJF**, por causa imputable al **prestador de servicios** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se haya causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **CJF** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;

VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;

VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **CJF**; y

IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.5. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del **Acuerdo General**, en los siguientes supuestos:

I. Cuando no se registren **licitantes** a la licitación;

II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación; y

III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, la **SEA** autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o, en su caso, el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del **Acuerdo General**, el titular de la **DGRM** podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o contratar el servicio de referencia, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CJF**, o por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento de los **licitante**s.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.7. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se originen con motivo de la contratación que se realice en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como **Anexo 3 bajo la modalidad abierta.** Se suscribirá un contrato por cada partida con el **licitante** que resulte adjudicado.

2.7.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El (los) **licitante (s)** que resulte (n) adjudicado (s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al **licitante** ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a la siguiente proposición más baja, de la siguiente manera:

I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja;

II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora; y

Para ambos casos, es decir, para el **prestador de servicios** adjudicado que firme el contrato y/o para la siguiente proposición más baja, resulta aplicable lo siguiente:

III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el **CJF**, por conducto del servidor público competente en términos del **Acuerdo General**, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el **CJF**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

IV. El atraso del **CJF** en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y

VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio de la **DGRM**, resulte necesario elaborar un contrato por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un pedido o una orden de servicio.

2.7.2. TERMINACIÓN DE CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se tendrá por terminado el contrato por cumplimiento de su objeto cuando haya satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de él o, en su caso, al tratarse de contrato en el que se presten servicios por un periodo determinado, haya transcurrido el plazo de su vigencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del **Acuerdo General**.

2.7.3. NULIDAD DEL CONTRATO

De conformidad a lo señalado en el artículo 418 del **Acuerdo General**, la ilegalidad del contrato sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **Acuerdo General** y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un contrato por causas únicamente imputables al **CJF**, a solicitud del **prestador del servicio** se cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en el **Acuerdo General.**

2.7.4. INFORME DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del **licitante** adjudicado la **DGRM** presentará al Comité un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento correspondiente.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá especificar las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento, conforme a lo señalado en el artículo 419 del propio **Acuerdo General**.

2.7.5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES

En concordancia con lo señalado en el artículo 420 del **Acuerdo General**, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **licitante** adjudicado por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del **Acuerdo General**, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **licitante** adjudicado, el **Comité** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al **licitante** adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio el cual será opinado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **prestador de servicios** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

   Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **prestador de servicios**.

2.7.6. TERMINACIÓN DE CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El contrato podrá darse por terminado en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por caso fortuito o fuerza mayor el **licitante** adjudicado opta por la terminación anticipada del contrato, con la documentación comprobatoria solicitará por escrito al **CJF** su aprobación, el cual deberá dar respuesta dentro de un plazo de quince días hábiles; en el supuesto de que el **CJF** no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del **prestador de servicios**. La **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, la cual presentará al **Comité** para su aprobación.

En caso de negativa, será necesario que el **prestador de servicios** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Cuando la terminación del contrato sea con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no deberá realizar pago alguno por concepto de gastos no recuperables.

Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 421 del **Acuerdo General**.

2.7.7. TERMINACIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PUBLICO O DE INTERES GENERAL

Conforme al **Acuerdo General** en su artículo 422, la **Comisión** podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés

general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido, y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente se hayan ejecutado hasta entonces y los gastos no recuperables, siempre y cuando se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato.

2.7.8. TERMINACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO

El contrato podrá darse por terminado por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes. El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el contrato deberá estar debidamente justificado.

Para tal efecto, la **DGRM** elaborará un informe que contenga la fundamentación y motivación correspondientes, así como la existencia o no de perjuicios que se causen al **CJF** y someterá dicho informe a la consideración del **Comité** para su aprobación.

Únicamente podrá darse por terminado el contrato en los términos del presente numeral en caso de que el **prestador de servicios** no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento.

Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 423 del propio **Acuerdo General**.

2.7.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 424 del **Acuerdo General**; por acuerdo del **Comité**, la **SEA** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGSP** y la **DGRM** determinarán la temporalidad de ésta.

2.7.10. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **CJF**.

En caso de que la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación del servicio, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión; acorde a lo establecido en el artículo 426 del **Acuerdo General**.

2.7.11. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN

En todos los casos de suspensión, la **DGRM** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato; los motivos de la suspensión y quién la acordó y/o notificó; datos de identificación del servicio que se suspenderá; si ésta es parcial, sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el servicio que se vaya a suspender.

Se deberá hacer constar el tiempo de duración de la suspensión y/o el evento que dará motivo a la reanudación del servicio; en su caso, las acciones que se seguirán para asegurar los bienes y el estado del servicio, así como procurar la conclusión del mismo; la determinación del programa de ejecución que se aplicará, el que deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos convenidos en el contrato.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los servicios cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

2.7.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

En concordancia con lo estipulado en el artículo 428 del **Acuerdo General**, el **licitante** ganador podrá solicitar al **CJF** la terminación anticipada de los contratos por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente.

Al respecto, la **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, el cual presentará al **Comité** para su aprobación.

2.8 GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.8.1 RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **licitante** que resulte adjudicado, derivada del contrato que se celebre y que exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del monto total máximo del contrato, sin contar con el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía se deberá presentar como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "**Anexo 4**" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo en su caso la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **CJF**.

Esta garantía se expedirá a favor del **CJF**, conforme a los formatos que se proporcionan a los **licitante**s.

En el caso de que el **licitante** adjudicado no presente la garantía en el plazo establecido, el **CJF** podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto en los artículos 329 y 367 del **Acuerdo General**.

2.9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Para la **partida 1**, el **CJF** a través de la **DCVSP** dependiente de la **DGSG, y para las partidas 2 y 3** el **CJF** a través de la **DPI** dependiente de la **DGSP,** en todo momento tendrán el derecho y la obligación de supervisar los servicios materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estimen pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se realicen en los términos solicitados.

Cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrán solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y los **Anexos 1 y 2**, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el **CJF** podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.10. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS

2.10.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del **prestador de servicios** adjudicado, o por la deficiente calidad de los servicios, equivalente al 10% del monto total máximo antes del I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación, el **CJF** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

2.10.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

En el supuesto de un posible retraso en la prestación del servicio por causa debidamente justificada, el **CJF** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas.

De no ser justificada la causa del retraso, el **prestador de servicios** pagará al **CJF** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios que únicamente se encuentren pendientes, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total de conformidad a lo establecido en el artículo 410 del **Acuerdo General**. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **CJF** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar a el **prestador de servicios**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total máximo antes de I.V.A. del contrato que resulte de la presente licitación, o bien al monto de la garantía de cumplimiento.

2.10.3 DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el **CJF** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido y señalado en el artículo 415 del **Acuerdo General**.

2.10.4 RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL

El **licitante** adjudicado, estará obligado a responder de los daños y perjuicios que ocasione al **CJF** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.

2.11. INCONFORMIDAD

Los interesados, representantes comunes y **licitante**s que acrediten interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR**, por los actos del procedimiento descritos en el artículo 430 del **Acuerdo General** que consideren realizados en contravención de las disposiciones de dicho Acuerdo o las condiciones de las presentes bases, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 435 fracción I de dicho ordenamiento, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá considerar la información y documentación a que se refiere el artículo 432 del referido **Acuerdo General**.

En la promoción de la inconformidad los **licitante**s deberán observar lo previsto en los artículos 430 y 431 del **Acuerdo General**.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.12. INSTANCIAS RESOLUTORAS

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **CJF**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **CJF**.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.13. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los **licitante**s. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.14. RELACIONES LABORALES

El **prestador de servicios** como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objetos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con el **licitante** o en contra del **CJF**, en relación con la prestación de servicios del contrato que se genere, obligándose a pagar al **CJF**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** por resolución firme que emita autoridad competente.

El **licitante** se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el **IMSS** y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria al **CJF**.

El **licitante** llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar al **CJF** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a las que estén agrupados sus trabajadores.

El **licitante** deberá presentar ante el **IMSS**, el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como la baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena al **CJF**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado al **CJF**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma el **licitante** responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, así como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene.

El **licitante** se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por lo tanto, el **CJF** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del **licitante** o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra del **CJF**, el **licitante** deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue el **CJF** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar al **CJF** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor del **licitante**, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por el **licitante**, las mismas cubrirán las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **CJF** por resolución firme que emita la autoridad competente.

El **licitante**, se obliga a mantener en paz y a salvo al **CJF** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado del **licitante**, así como de cualquier reclamación que presente el **IMSS**, la **SHCP**, el **INFONAVIT**, la **STPS**, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, Estatal o Federal, por incumplimiento del **licitante** con obligaciones a su cargo.

2.15. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el **prestador de servicios** adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **prestador de servicios**, al **CJF** con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **prestador de servicios**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **Acuerdo General.**

2.16. CONFIDENCIALIDAD

Los **licitante**s y los prestadores de servicios que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **CJF**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el **prestador de servicios** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **CJF** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **prestador de servicios**, relacionada con el **CJF**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del **licitante**, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **prestador de servicios**.

Asimismo, el **licitante** adjudicado estará obligado a proporcionar al **CJF**, cualquier información que se solicite relacionada con la prestación de los servicios de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **CJF** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el acto de presentación y con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitante**s o sus representantes presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, que no cuenta con limitación alguna o bien si cuenta con un poder especial que pueda ejercer ante el Poder Judicial de la Federación o el **CJF**, dicho manifiesto deberá contener los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 5**. Adicionalmente los **licitante**s deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigido al **CJF**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General,** conforme al **Anexo 6.**

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivos de descalificación del procedimiento objeto de las presentes bases.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

I. La documentación financiera y contable requerida en el numeral 3.2.1. de este capítulo deberá presentarse en sobre y estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD **(sobre No. 1)**.

II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica **(sobre No. 2)**.

III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica **(sobre No. 3)**.

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a que propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español, las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante,** firmada y rubricada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **CJF** por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento.

No es óbice señalar, que por tratarse de un requisito de fondo no podrá subsanarse la omisión de la firma autógrafa del representante legal o persona legalmente autorizada en las cartas protesta y manifiestos solicitados, así como en la propuesta técnica y económica; la omisión de otros requisitos de forma, no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **CJF**, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable que se refiere en el punto 3.2.1 y la documentación legal prevista en el numeral **5.4** de las bases, en caso de resultar adjudicado; así como estar inscritas cada una de ellas en el procedimiento.

El cumplimiento del contrato que se formalice, será exigible de manera solidaria.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

I. **Del ejercicio inmediato anterior** a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento **(los correspondientes al 31 de diciembre de 2016)**:

   a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

   b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

   c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

   Los **licitantes** podrán presentar los estados financieros dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), que contienen las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de este numeral.

   d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al **ISR**, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital **(la correspondiente al ejercicio 2016)**.

   e) Para los **licitantes que opten por dictaminar sus estados financieros,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, **y lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales (2016),** deberán presentar:

      1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y

      2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible del Contador Público que los dictaminó.

II. **Del ejercicio vigente**, los "Estados Financieros" con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha del acto de presentación y apertura de la propuesta **(los correspondientes a Septiembre, Octubre o Noviembre de 2017).**

a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del Contador Público que lo elaboró.

b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del Contador Público que lo elaboró.

c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los Estados Financieros de los incisos a) y b).

III. Los **licitantes** a través de su representante legal y/o del Contador Público quien elaboró los Estados Financieros, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los Estados Financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.

IV. El presupuesto base para este procedimiento **supera las 800 Unidades de Medida y Actualización elevadas al año**, por lo que a efecto de contar con mayores elementos de valoración, deberá presentar adicionalmente a lo establecido en los numerales I, II y III, los "Estados Financieros" **correspondientes al ejercicio 2015:**

a) **"Estado de Situación Financiera"** en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del Contador Público que lo elaboró

b) **"Estado de Resultados"** en español y en moneda nacional con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).

Los "Licitantes" podrán presentar los "Estados Financieros" dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal, que contiene las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento.

V. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en los numerales **I, II, III y IV.**

VI. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberán presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá presentarse en el sobre No. 2 y contener como mínimo:

I. La descripción detallada de la(s) partida(s) en la(s) que se participe (partidas 1, 2 y/o 3) conforme a los **Anexos 1 y 2** de las presentes bases.

II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional)

III. Los demás documentos solicitados en las bases y en los **Anexos 1 y 2**, deberán integrarse en la propuesta técnica.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y de preferencia estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de transparencia y Acceso de la Información Pública.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica **(sobre No. 3)** deberá presentarse por escrito firmada por el **licitante** o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

3.4.1. PRECIOS

Los **licitante**s deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al **Anexo 7** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

a) Para las **Partidas 1 y 2**:

I. El porcentaje correspondiente a la comisión del servicio, hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

I. El subtotal respecto del monto mínimo desglosando el cargo por comisión del servicio y el **I.V.A.** sobre este cargo.

II. El subtotal respecto del monto máximo desglosando el cargo por comisión del servicio y el **I.V.A.** sobre este cargo.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva. En caso de error aritmético no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso, lo expresado en letra.

b) Para la **Partida 3**:

I. El costo total del servicio ofertado, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente esté en capacidad de ofrecer, sin considerar impuestos.

II. El porcentaje correspondiente a la comisión del servicio.

III. El I.V.A. sobre el porcentaje de comisión.

IV. El costo total del servicio que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva. En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso lo expresado en letra.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los **licitante**s cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio **(Anexo 8).**

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el **licitante** no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitante**s respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este **CJF** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **CJF**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitante**s donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

En términos de lo previsto en el **Acuerdo General,** el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "**Licitantes**", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

Para cada proceso licitatorio la **DGPP** determinará las "Razones Financieras" las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los **"Licitantes".** De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión **"Favorable"** o "**No favorable**" en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En el caso de que los Licitantes **inicien operaciones recientemente** la **DGPP** determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 3 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y de los dos ejercicios inmediatos anteriores.

Para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero **"Favorable"** se deberá obtener lo siguiente:

a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al numeral 3.2.1.; y

b) De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los **9** resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos **7** de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	> ó igual a 1.0
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la **DGPP** a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el **"Licitante"** realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero **"No Favorable"**, en cualquiera de los siguientes casos:

I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el **Acuerdo General** y en las bases;

II. Que en los Estados Financieros, se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del "**Licitante**", así como que arroje falta de certeza de la información presentada.

III. Que de conformidad con lo establecido en las "Bases de Licitación", los **"Licitantes"** no obtengan el resultado de las Razones Financieras y parámetros requeridos.

IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como **"No Favorable"** por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas presentadas para la **partida 1** serán objeto de evaluación por parte de la **DGSG,** y para las **partida 2 y 3** por parte de la **DGSP**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos **licitante**s que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Cjf**.

La evaluación de las características técnicas de los servicios requeridos, se especifican en los **Anexos 1 y 2** y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte de las áreas requirentes, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los **licitantes** deberán ofertar por partida completa.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

I. Cuadro comparativo de precios ofertados;

II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la contratación, relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios;

III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán las operaciones aritméticas, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado, mismo que se hará del conocimiento del **licitante** en el Acto de Notificación de Fallo.

4.4. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

El **CJF**, a través de la **DGSP** y/o de la **DGSG**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitante**s, a fin de verificar la capacidad de las mismas.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) **licitante**(s) que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes bases en sus **Anexos 1 y 2**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **CJF** y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **CJF** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los **licitante**s ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente a la **DGSP** y a la **DGSG** según corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

Lo anterior, en base a lo establecido en el artículo 329 del **Acuerdo General**.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitante**s.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo General**, por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitante**s, será resuelta por el titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo General**, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **28 de noviembre de 2017 a las 16:00 horas** en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, en esta Ciudad.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DCS** previa inscripción del **licitante** al procedimiento; y en su caso, enviarlas por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones de correo electrónico **alfredo.rodriguez.juarez@correo.cjf.gob.mx miguel.garcia.tomas@correo.cjf.gob.mx**, y **sandra.castro.diaz@correo.cjf.gob.mx** y a más tardar el día **24 de noviembre de 2017,** hasta las **15:00 horas.**

El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma, dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de **licitante**s iniciará a las **15:45 horas** en punto y se cerrará a las **16:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitante**s que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 318 del **Acuerdo General**. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF** a través de la **DGRM**, previa opinión del área competente resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitante**s.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría**, quién actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **04 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, en esta Ciudad.

Cuando los Licitantes omitan presentar en el **acto de presentación y apertura de propuestas documentos financieros** que no afecten su solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien, documentos requeridos por el **CJF** distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el **Acuerdo General** o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los **Licitantes** que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, **no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:**

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en el apartado 3.2.1 numeral I, incisos a) y b), numeral II, incisos a) y b) y numeral IV, incisos a) y b).

- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, señalada en el apartado 3.2.1., numeral III.

5.2.1 INICIO DEL ACTO

El registro de **licitante**s, iniciará a las **09:45 horas** en punto, y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Sólo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitante**s que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, cuya descalificación, en su caso, será determinada por el titular de la **DGRM**, en el ámbito de sus atribuciones y en términos del artículo 330 del **Acuerdo General**; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **Acuerdo General**.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **19 de diciembre de 2017 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de **licitante**s a las **15:45 horas** en punto, cerrándose a las **16:00 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **CJF la cual se hará del conocimiento de los licitantes durante el acto señalado en el punto 5.2.**

Y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitante**s por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **Acuerdo General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

5.4 DICTAMEN LEGAL

Una vez notificado del fallo la **DGAJ** elaborará el dictamen legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM**, **al día hábil siguiente**, los siguientes documentos en original y copia certificada ante Fedatario Público o copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;

II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;

III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;

IV. Identificación oficial vigente e instrumento en el que conste el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración del apoderado o representante legal. Cuando se trate de un poder especial o bien un poder limitado en el que bastará mencionar que será válido ante el Gobierno Federal o (persona moral de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto su objeto o monto permitido sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretenda suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Y tratándose de poderes especiales bastara que el instrumento refiera la facultad de representación del mandatario ante cualquiera de las siguientes: el Gobierno Federal, persona morales de carácter público o personas morales.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de concursantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrá que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el **CJF** iniciará en contra del **licitante** adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas, asimismo en caso de que la cedula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal correspondan a una impresión digital, siempre y cuando no contenga la cadena digital respectiva, deberá presentarse la certificación ante Fedatario Público.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017

ATENTAMENTE

Lic. María Elena Baza Hernández
Directora General de Recursos Materiales

Anexo 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO"

"SERVICIO DE SUMINISTRO GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES DE PAPEL, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y/O ADITIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

(PARTIDAS 1 Y 2)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES DE PAPEL, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y/O ADITIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos a nivel nacional para el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) durante el ejercicio fiscal 2018.

1.2. ESPECIFICACIONES GENERALES

El CJF requiere el servicio de suministro de vales de papel que podrán ser canjeados en toda la República Mexicana por combustible, lubricantes y aditivos; para tal efecto el prestador del servicio deberá garantizar el adecuado cumplimiento del servicio conforme a las necesidades del CJF.

El servicio se debe efectuar con la máxima eficiencia, por lo que el prestador del servicio deberá acreditar de manera suficiente que cuenta con la infraestructura necesaria que asegure el correcto cumplimento del servicio: oficinas, personal capacitado y con suficiente experiencia para desempeñar las funciones materia del servicio.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

A través de un contrato abierto por partida, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, conforme al monto mínimo y máximo que se señala por servicio a continuación:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL

Partidas	Vales destinados a	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Parque Vehicular	$1,092,100.00	$2,730,024.00
2	Apoyo económico	$36,150,200.00	$80,375,478.00
	TOTAL	**$37,242,300.00**	**$93,105,502.00**

Incluye costos de combustible, comisión e I.V.A.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

2.1. HORARIO DE ATENCIÓN

El prestador del servicio asignará un ejecutivo de cuenta responsable, quien será el contacto formal para atender los asuntos derivados de la operación del servicio, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, debiendo contar con líneas telefónicas, celulares y cuentas de correo electrónico que garanticen la oportuna recepción de notificaciones, con el fin de brindar un servicio eficiente de acuerdo a las necesidades del CJF.

Lo anterior se hará del conocimiento del CJF dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la notificación del fallo, mediante escrito dirigido a las Áreas Administradoras del servicio.

2.2. ENTREGA DE VALES

La entrega de vales de gasolina será por cuenta, cargo y riesgo del prestador del servicio, debiendo efectuarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud por correo electrónico de las Áreas Administradoras del servicio; en dicha petición se especificará dirección de entrega, cantidades, denominaciones, montos y servidor público comisionado para recibir los vales.

Para la entrega de los vales de gasolina por parte del prestador del servicio en los inmuebles propiedad del CJF se deberá acatar la normatividad de ingreso del CJF.

Por cuestiones de seguridad, el prestador del servicio deberá notificar por correo electrónico, fecha y hora aproximada de entrega, nombre del personal que entregará los vales de gasolina y en su caso, indicar si portan armas y requieren estacionamiento (identificación del vehículo, marca, modelo, matrícula), a fin de facilitar el acceso.

2.3. CONDICIONES DE PAGO

El prestador del servicio deberá expedir mensualmente el comprobante fiscal digital, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, detallando el valor de los vales de gasolina, la comisión por el servicio devengado e I.V.A. por separado a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, con los datos siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **CJF950204TL0.**
Domicilio Fiscal: **Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.**

Los archivos electrónicos PDF y XML deberán ser remitidos a los correos electrónicos autorizados de las Áreas Administradoras del servicio, a más tardar los cinco primeros días hábiles posteriores a la entrega física de los vales de gasolina.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital.

Por lo que respecta al pago correspondiente al mes de diciembre de 2018, deberá presentar el comprobante fiscal digital respectivo antes del día 15 del mismo mes; en caso de presentar el comprobante fiscal digital por internet con fecha posterior a la establecida, éste se pagará una vez autorizado el pago de pasivos.

El CJF únicamente pagará el suministro de vales de gasolina entregados en los inmuebles de su propiedad, mismos que deberán estar registrados en el comprobante fiscal digital vigente en la página de verificación del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o incumplimiento de requisitos fiscales, normativos, legales, administrativos y/o demás deficiencias, las Áreas Administradoras del servicio indicarán dichas circunstancias por correo electrónico dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a fin de que el prestador del servicio corrija dichas deficiencias. El periodo que transcurra a partir de la notificación electrónica y hasta que solvente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido

para su pago, por lo que una vez corregido el comprobante fiscal digital, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

Los pagos quedarán condicionados a la formalización del contrato, dictamen de las fianzas y liberación del pedido, así como al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del incumplimiento parcial o total en que pudiera incurrir.

3. PARTIDA 1. VALES DESTINADOS AL PARQUE VEHICULAR

Los vales destinados al parque vehicular serán administrados por la Dirección General de Servicios Generales a través de la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales (DCVSP).

Los correos electrónicos autorizados para establecer comunicación oficial son:

- karina.lopez.camacho@correo.cjf.gob.mx y;
- hector.lopez.corona@correo.cjf.gob.mx

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los vales de gasolina deberán contener las medidas mínimas de seguridad:

a) Nombre y logotipo del vale que identifica la adquisición de combustible.
b) Valor nominal impreso en número y letra.
c) Número de folio único y serie.
d) Código de barras.
e) Código magnético.
f) Impresos en papel seguridad.
g) Marca de agua visible a contra luz.
h) Fibrillas visibles e invisibles.

Las medidas de seguridad y control confidencial adicionales deberán ser indicadas en su propuesta técnica.

El prestador del servicio deberá especificar si cuenta con algún mecanismo de búsqueda y localización para bloquear y/o desactivar los vales de gasolina en

caso de pérdida o robo al CJF, así como algún procedimiento para la posible recuperación de los mismos.

3.1.2. DENOMINACIÓN

Conforme a las necesidades del CJF, enunciativas no limitativas, se requieren vales de gasolina con valores nominales de

- $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) y/o
- $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)

3.1.3. VIGENCIA

Los vales de gasolina para ser canjeados por combustible, lubricantes y aditivos tendrán una vigencia mínima de un ejercicio fiscal.

3.1.4. COBERTURA

El prestador del servicio deberá tener cobertura con una representación mínima de 250 estaciones afiliadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, que aseguren el correcto cumplimiento del servicio; para ello deberá proporcionar en archivo Excel el directorio vigente de estaciones de servicios afiladas.

Para que los vales de gasolina puedan ser canjeados por combustible, lubricantes y aditivos deberán ser aceptados a nivel nacional en las estaciones de servicio propuestas por el prestador del servicio; cualquier cambio en dichas estaciones deberá ser notificado por correo electrónico a la DCVSP, con el objeto de mantener actualizado el directorio.

3.1.5. CANJE DE VALES

El prestador del servicio realizará el canje de aquellos vales rotos, dañados, deteriorados, cuya vigencia haya expirado o por cualquier otro motivo por el que las estaciones de servicio de combustible afiliadas no permitan su aceptación.

La DCVSP solicitará mediante oficio el canje de los vales de gasolina, detallando motivo, número de serie, cantidad de vales de gasolina a reponer, denominación, importe y lugar de entrega; el oficio y vales de gasolina a canjear se entregarán en las oficinas del prestador del servicio.

El prestador del servicio se obliga a cambiar los vales entregados con la leyenda "cancelado", por otros vigentes con las mismas denominaciones o conforme a lo solicitado, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del canje.

El canje tiene vigencia abierta y sin costo alguno para el CJF.

3.1.6. SUMINISTRO DE VALES

El suministro de vales de gasolina deberá prestarse sin interrupciones durante su vigencia, siendo el prestador del servicio el único responsable de liquidar al 100% a las estaciones de servicio que tenga afiliadas por los consumos efectuados con los vales de gasolina.

Conforme a las necesidades del CJF, la DCVSP solicitará por correo electrónico mensualmente, los montos y denominaciones que se requieran, al ejecutivo de cuenta asignado nombre, teléfono y correo electrónico.

Sin que esto sea una limitante para modificar la periodicidad, denominaciones, cantidades y lugar de entrega; el suministro de vales de gasolina se solicitará y confirmará mensualmente por correo electrónico con las siguientes especificaciones:

Denominación del vale	Cantidad	Importe
$50.00	200	$ 10,000.00
$100.00	2,150	$ 215,000.00
	Importe total en vales	**$ 225,000.00**

El prestador del servicio, sin costo alguno para el CJF, deberá realizar el conteo de los vales de gasolina con la contadora de billetes electrónica en la DCVSP, a más tardar los dos días hábiles siguientes a la recepción física de los vales.

El lugar de entrega será en la DCVSP, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco N° 170, Piso 6, Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

3.1.7. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Se considera aceptado el servicio una vez realizado el conteo de los vales de gasolina con la contadora de billetes electrónica, a fin de verificar que los números de serie, cantidades y denominación registrados en el comprobante fiscal digital sean correctos.

4. PARTIDA 2 - VALES DESTINADOS A APOYO ECONÓMICO

Los vales de gasolina destinados al apoyo económico a Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito y Visitadores Judiciales "A" y Secretarios autorizados para ejercer las funciones de Magistrado de Circuito o Jueces de Distrito, serán administrados por la Dirección General de Servicios al Personal (DGSP).

Los correos electrónicos autorizados para establecer comunicación oficial son:

- alma.barraza.ponce@correo.cjf.gob.mx
- jorge.galindo.arredondo@correo.cjf.gob.mx
- marcos.martinez.ramirez@correo.cjf.gob.mx

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los vales de gasolina deberán contener las medidas mínimas de seguridad:

a) Nombre y logotipo del vale que identifica la adquisición de combustible.
b) Valor nominal impreso en número y letra.
c) Número de folio único y serie.
d) Código de barras.
e) Código magnético.
f) Impresos en papel seguridad.
g) Marca de agua visible a contra luz.
h) Fibrillas visibles e invisibles.

Las medidas de seguridad y control confidencial adicionales deberán ser indicadas en su propuesta técnica.

El prestador del servicio deberá especificar si cuenta con algún mecanismo de búsqueda y localización para bloquear y/o desactivar los vales de gasolina en caso de pérdida o robo al CJF, así como algún procedimiento para la posible recuperación de los mismos.

4.1.2. DENOMINACIÓN

Conforme a las necesidades del CJF, se requieren vales con valores nominales de:

- $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) y/o
- $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Las cantidades y denominaciones son enunciativas más no limitativas.

4.1.3. VIGENCIA

Los vales de gasolina para ser canjeados por combustible, lubricantes y aditivos tendrán una vigencia mínima de un ejercicio fiscal.

4.1.4. COBERTURA

El prestador deberá proporcionar el servicio en toda la República Mexicana, por lo que acreditará que cuenta con los establecimientos afiliados suficientes que aseguren el correcto cumplimiento del servicio, principalmente en las ciudades relacionadas en la *Tabla detallada en la presente partida, incluida en el numeral 4.1.6. Suministro de Vales*, las cuales son enunciativas más no limitativas.

Los vales de gasolina para ser canjeados por combustible, lubricantes y aditivos deberán ser aceptados a nivel nacional en las estaciones de servicio propuestas por el prestador del servicio; para ello, el prestador presentará un directorio electrónico en archivo Excel de las estaciones de servicio afiliadas, debiendo notificar a la DGSP cualquier cambio en dichas estaciones a través de correo electrónico, con objeto de mantener actualizado el mismo.

4.1.5. CANJE DE VALES

El prestador del servicio realizará el canje de aquellos vales rotos, dañados, deteriorados, cuya vigencia haya expirado o por cualquier otro motivo por el que las estaciones de servicio de combustible afiliadas no permitan su aceptación.

La DGSP solicitará mediante oficio el canje de los vales de gasolina, detallando motivo, número de serie, cantidad de vales de gasolina a canjear, denominación, importe y lugar de entrega. El oficio y vales de gasolina a canjear se entregarán en las oficinas del prestador del servicio.

El prestador del servicio se obliga a cambiar los vales entregados con la leyenda "cancelado", por otros vigentes con las mismas denominaciones o conforme a lo solicitado, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del canje, sin costo adicional para el CJF.

4.1.6. SUMINISTRO DE VALES

El suministro de vales de gasolina deberá prestarse sin interrupciones durante su vigencia, siendo el prestador del servicio el único responsable de liquidar al 100% a las estaciones de servicio por los consumos efectuados con los vales de gasolina.

La DGSP solicitará al ejecutivo de cuenta asignado, mediante correo electrónico, los montos y denominaciones que deberán proporcionarse conforme a las necesidades del CJF.

El suministro de vales se solicitará mensualmente por correo electrónico a través de una lista que contendrá los beneficiarios e importes que corresponda a cada uno, para que se entreguen las fajillas con los vales de gasolina dentro de los cinco días hábiles después de efectuado el requerimiento; fajillas que deberán ser entregadas en los domicilios que instruya la DGSP.

Cada fajilla estará compuesta por vales de $100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por la cantidad total de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y $5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario según corresponda, salvo que la DGSP señale un monto distinto.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL

El prestador realizará la entrega de los vales atendiendo las indicaciones de la DGSP, en el domicilio de cada una de las oficinas del CJF en la Ciudad de México, Área Metropolitana e interior de la República Mexicana, debiendo observar la normatividad de ingreso del CJF, sin que esto sea un limitante para modificar la periodicidad, denominaciones, cantidades y lugar de entrega.

Ciudad	Fajillas	Ciudad	Fajillas
Acapulco	24	Cintalapa	9
Aguascalientes	16	Ciudad Obregón	2
Agua Prieta	1	Ciudad Juarez	10
Boca del Rio	19	Ciudad Valles	2
Campeche	10	Ciudad Victoria	20
Cancun	20	Coatzacoalcos	17
Celaya	3	Colima	11
Chetumal	2	Córdoba	2
Chihuahua	29	Cuernavaca	32
Chilpancingo	13	Culiacán	26
Durango	14	Torreon	23
Ensenada	3	Tuxpan	2
Guanajuato	41	Tuxtla Gutiérrez	19
Hermosillo	35	Uruapan	4
Iguala	2	Villa Aldama	2
Irapuato	2	Villahermosa	21
La Paz	14	Xalapa	31
Leon	4	Zacatecas	21
Los Mochis (Ahome)	6	Zapopan	96
Matamoros	6	Mexicali	31
Mazatlan	21	Monclova	3
Mérida	21	Monterrey	58
Morelia	30	Queretaro	26

Ciudad	Fajillas	Ciudad	Fajillas
Nogales	3	Reynosa	12
Nuevo Laredo	3	Salina Cruz	2
Oaxaca	25	Saltillo	24
Pachuca	16	San Andrés Cholula	68
Piedras Negras	1	San Luis Potosí	23
Poza Rica	2	Tampico	3
Puente Grande (Tonalá)	14	Tapachula	2
Tepic	20	Tlaxcala	12
Tijuana	26	Toluca	51
Ciudad de México y Área Metropolitana	**Fajillas**	**Ciudad de México y Área Metropolitana**	**Fajillas**
Admon. Florida y Prisma	46	Reclusorio Norte	9
Admón. Sede 2417 y Canoa	12	Admón. Peri 1950	16
Admon. Peri 2321	61	Reclusorio Oriente	9
Admón. San Lázaro	123	Admón. Naucalpan	28
Admon. Rev. 1508	37	Admón. Neza	15
Reclusorio Sur	9	Admón. Ajusco 170	1

Las ciudades son enunciativas, más no limitativas.

En todas las entregas, sin excepción, el prestador de servicio deberá generar y entregar los acuses de recibo correspondientes a la DGSP.

La DGSP podrá solicitar a la empresa prestadora del servicio, mediante correo electrónico, los cambios de consignatarios conforme a las necesidades del Consejo.

Todas las fajillas deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Logotipo y nombre de la empresa prestadora del servicio.
b) Las leyendas que se enuncian:
   - "Recibí de: Consejo de la Judicatura Federal"
   - "La cantidad de: _____ "

- "Nombre y Firma del Beneficiario: _____"
- "Fecha de Recepción: _____"
- "Mes y año que corresponde: _____"

c) Nombre del funcionario beneficiario impreso en los vales de gasolina.
d) Número de expediente del funcionario beneficiario impreso en los vales de gasolina.

4.1.7. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Se considerará realizado el servicio una vez que el prestador obtenga los acuses de recibo respectivos de cada una de las oficinas señaladas para tal efecto.

5. CONSIDERACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS

La presentación de las propuestas técnicas implica que conocen y aceptan el alcance del contenido de este anexo técnico y que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Los prestadores de servicios deberán presentar una propuesta técnica por partida, cada una por separado, en original con firma autógrafa del representante legal, foliada y en papel membretado del prestador del servicio, con apego a la descripción detallada en el presente anexo técnico, mismo que podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en el presente anexo técnico de manera clara y detallada; el incumplimiento u omisión en la presentación de alguno de ellos afectará su solvencia y será motivo para su desechamiento.

El prestador del servicio en su propuesta económica indicará el porcentaje de comisión por el servicio de dotación de vales de gasolina en los inmuebles del CJF, manifestando el IVA por separado.

5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para efectos de la valoración de las propuestas desde el punto de vista técnico, sólo se calificarán como viables aquellas que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas.

El dictamen resolutivo técnico será realizado para la partida 1 por la DCVSP y para la partida 2 por DGSP.

Por cada una de las partidas, se deberá entregar la documentación que demuestre su capacidad técnica y experiencia, consistente en:

1. Curriculum que contenga descripción de infraestructura y organigrama, localización de sus instalaciones, relación de clientes a quienes presten servicios similares a los que proponen al CJF, con teléfono y domicilio.

2. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste los elementos técnicos con que cuenta para dar respuesta al total de los servicios solicitados conforme al anexo técnico.

3. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que conoce y observará los términos y condiciones establecidas en el anexo técnico, a través de la cual deberá especificar :

    a) HORARIO DE ATENCIÓN
    b) ENTREGA DE VALES
    c) CONDICIONES DE PAGO
    d) MEDIDAS DE SEGURIDAD
    e) DENOMINACIÓN
    f) VIGENCIA
    g) COBERTURA
    h) CANJE DE VALES
    i) SUMINISTRO DE VALES
    j) ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

4. Presentar las cartas marcadas con los números 1, 2 y 3 debidamente cumplimentadas por separado, en original con firma autógrafa y en papel membretado del prestador del servicio, siendo motivo de descalificación el no presentarlas completas o con una redacción diferente.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL

Ciudad de México, __ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

Carta No. 1
Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social

El que suscribe, C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, en relación con _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que entregaré al Consejo de la Judicatura Federal, la información que me requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en al artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

Carta No. 2
Carta de liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal

El que suscribe, C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, en relación con _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado para el servicio en cuestión, libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas ocurridas durante el proceso de la prestación del servicio. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de referencia.

Seremos los responsables ante las autoridades de las eventualidades (accidentes o siniestros) que se susciten con motivo de la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de las personas o de las instalaciones, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por nuestro personal en el servicio, sea por negligencia o por la inadecuada operación del equipo que se utilice para el servicio.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL

Carta No. 3
Carta de cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales

El que suscribe, C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, en relación a _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que en caso de resultar adjudicada, no dejará de cumplir dichas obligaciones, así como de registrar ante el referido Instituto a todo el personal con el que se prestará el servicio.

De igual modo, mi representada entregará al Consejo de la Judicatura Federal, la información que solicite con el propósito de demostrar que se ha cumplido con las disposiciones en materia laboral y fiscal respecto del personal que efectúe el servicio.

(Razón social)

_____
Nombre, Firma y Cargo

Anexo 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO"

SERVICIO DE "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO QUE OTORGA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"

(PARTIDA 3)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Suministro de vales de despensa, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2018

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.

El Consejo de la Judicatura Federal requiere del suministro de vales de despensa para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal, mismo que se encuentra integrado por un mínimo de 225 beneficiarios y un máximo de 270 beneficiarios para el ejercicio presupuestal comprendido por el periodo de enero a diciembre de dos mil dieciocho, a través de un contrato abierto con un importe mínimo durante su vigencia de $13,500,000.00 (Trece millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y un máximo de $16,200,000.00 (Dieciséis millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir costos por comisión e impuestos.

II. ESPECIFICACIONES

a) Vigencia de la Contratación del Servicio.

- Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2018.

b) Cobertura.

- "El PRESTADOR" deberá proporcionar el servicio en toda la República Mexicana, por lo que deberá acreditar que cuenta con la infraestructura necesaria y establecimientos afiliados suficientes que aseguren el correcto cumplimiento del servicio, primordialmente en las siguientes ciudades en las cuales se encuentra concentrado el mayor número de beneficiarios:

Ciudades con mayor número de establecimientos afiliados			
Acapulco	Aguascalientes	Tijuana	Mexicali
Tuxtla Gutiérrez	Chihuahua	Torreón	Saltillo
Colima	Toluca	Celaya	Guanajuato
Chilpancingo	Pachuca	Zapopan	Ciudad de México
Morelia	Cuernavaca	Monterrey	Oaxaca
Puebla	Querétaro	San Luis Potosí	Mazatlán
Hermosillo	Matamoros	Xalapa	Boca del Río
Mérida	Guadalajara	Estado de México	

Las ciudades son enunciativas, más no limitativas.

- "El PRESTADOR" deberá de proporcionar un directorio en formato electrónico de los establecimientos en donde serán aceptados los vales de despensa, debiendo notificar a la Dirección General de Servicios al Personal de forma inmediata, cuando haya cambios de establecimientos.

c) No Convertibilidad.

Los vales de despensa que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio deben ser única y exclusivamente medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

d) Vigencia y Denominación de los Vales de Despensa.

- Deberán tener una vigencia mínima de un año.

- Los vales de despensa se entregarán en fajillas con valor nominal de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) en distintas denominaciones de acuerdo a las necesidades, salvo que el propio Consejo señale un monto distinto para alguna de ellas.

Se requieren vales de despensa con valores nominales de:

- $1.00 (Un peso 00/100 M.N.).
- $5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.).
- $10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).
- $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).
- $50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- $100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.).

Los cuales son enunciativos, más no limitativos.

e) Medidas de Seguridad que deberán presentar los vales de despensa.

- La entrega de los vales de despensa deberá ser en paquete cerrado por cada beneficiario, que pueda ser fácilmente detectable en caso de haber sido violado, indicando de igual manera el monto contenido.

- Los vales de despensa deben contar con las medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

2

- Número de folio único y serie.
- Nombre y logotipo del vale que identifica la adquisición de despensa.
- Código de barras.
- Valor nominal impreso en número y letra.
- Impresos en papel seguridad.
- Marca de agua visible a contra luz.
- Fibrillas visibles e invisibles.
- Medidas de seguridad y control confidencial.

Las cuales son enunciativas, más no limitativas.

f) Reposición de Vales de Despensa.

- "El PRESTADOR" realizará la reposición en caso de que la vigencia haya expirado, sin costo adicional para el "Consejo de la Judicatura Federal" en un plazo no mayor de 5 días naturales contados a partir de la solicitud por escrito o correo electrónico que realice la Dirección General de Servicios al Personal.

g) Asistencia al Usuario.

- "El PRESTADOR" deberá asignar ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, proporcionando los nombres y datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presenten durante la vigencia de la contratación del servicio.

- El "PRESTADOR" deberá de proporcionar el servicio de asesoría a la Dirección General de Servicios al Personal, durante toda la vigencia de la contratación del servicio y las 24 horas del día.

h) Desarrollo del Servicio y Condiciones para el Suministro.

La lista de beneficiarios e importe que corresponde a cada uno será proporcionada a "EL PRESTADOR" de acuerdo a los meses calendarizados para la dotación de vales, los cuales deberán entregarse atendiendo las instrucciones de la Dirección General de Servicios al Personal y de acuerdo a lo siguiente:

"El PRESTADOR" realizará la entrega de los vales de despensa en el domicilio de cada una de las oficinas del Consejo de la Judicatura Federal en el interior de la República Mexicana y la Ciudad de México que indique la Dirección General de Servicios al Personal, por cuenta, cargo y riesgo de "EL PRESTADOR", dentro de los primeros 5 días naturales posteriores a la recepción de la lista de beneficiarios emitida por la citada Área Administrativa del Consejo.

El suministro de vales se efectuará en 4 entregas, conforme a la tabla siguiente:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mes de entrega	**Dotación correspondiente a**
Marzo	Enero – Marzo
Junio	Abril – Junio
Septiembre	Julio – Septiembre
Diciembre	Octubre – Diciembre

Cada suministro estará compuesto por 3 fajillas con valor nominal de $5,000 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) cada una, por la cantidad total de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) por beneficiario, correspondiente al trimestre del que se trate, salvo que la Dirección General de Servicios al Personal señale un monto distinto para alguno de ellos.

En el supuesto de que la fecha establecida para la entrega de los vales de despensa caiga en sábado, domingo o día festivo, ésta deberá efectuarse un día hábil antes de lo estipulado.

- "El PRESTADOR" deberá proporcionar a la Dirección General de Servicios al Personal, a través de los medios convenidos y conforme a sus necesidades, los reportes que se requieran respecto a la distribución del servicio otorgado.

- El servicio se considerará realizado en el momento en que los vales de despensa sean entregados en las oficinas del Consejo de la Judicatura Federal en el interior de la República y la Ciudad de México que indique la Dirección General de Servicios al Personal.

III. OTRAS ESPECIFICACIONES

a) Pagos y Facturación.

- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa validación del Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo que respecta al pago del servicio prestado en el mes de diciembre de 2018, deberá presentarse la factura respectiva antes del día 15 del mismo mes, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa validación del Consejo de la Judicatura Federal.

- "EL PRESTADOR" deberá entregar factura por servicio requerido por la Dirección General de Servicios al Personal, en la que se describa el servicio y monto desglosado que represente la dotación de vales de despensa proporcionada a nivel nacional, pudiendo emitir otras derivado de un requerimiento extraordinario.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARÍA EJECUTIVA DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Las facturas generadas se entregarán a la Dirección General de Servicios al Personal, dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la entrega física de vales de despensa.

- El Consejo de la Judicatura Federal pagará a "EL PRESTADOR" el suministro de vales de despensa entregados, los cuales deberán estar registrados en las facturas que presente para su cobro.

- La facturación deberá enviarse a los correos electrónicos alma.barraza.ponce@correo.cjf.gob.mx, maria.estela.gonzalez@correo.cjf.gob.mx y jorge.galindo.arredondo@correo.cjf.gob.mx, las cuales se emitirán a nombre del **Consejo de la Judicatura Federal**.

  Domicilio Fiscal: **Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México**.

  Registro Federal de Contribuyentes: **CJF950204TL0** (CE-JOTA-EFE-950204-TE-ELE-CERO).

- En caso de que las facturas entregadas por "EL PRESTADOR" presenten errores o incumplimiento de requisitos fiscales, normativos, legales, administrativos y/o demás deficiencias, el Consejo de la Judicatura Federal indicará dichas circunstancias por escrito o correo electrónico dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, a fin de que el "PRESTADOR" corrija dichas deficiencias. El periodo que transcurra para la emisión de la factura correcta no computará para efectos del plazo establecido para su pago, por lo que una vez corregido el documento reiniciará el cómputo del plazo estipulado.

b) Garantías del Servicio.

- "EL PRESTADOR" del servicio deberá garantizar el suministro de vales de despensa sin interrupciones durante el periodo de contratación.

Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
C.P. Víctor José Olmedo Mendoza **Jefe de Departamento de Prestaciones Institucionales**	Lic. Jorge Mauricio Galindo Arredondo **Subdirector de Prestaciones Institucionales**	Lic. Alma Patricia Barraza Ponce **Directora de Prestaciones Institucionales**

Anexo 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

"MODELO DE CONTRATO TIPO"

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO_____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR ********** Y EL ********** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL _____, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El Licenciado _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción _____ (y los demás que apliquen de conformidad con el procedimiento que se este llevando) del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante Acuerdo Administrativo).

I.3. El **********, en su carácter de **********y **********, en su carácter de **********, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo **********del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.4. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (procedimiento de contratación que corresponda), No. _____, previsto en los artículos (que correspondan de acuerdo con el procedimiento de contratación) del Acuerdo Administrativo, autorizado por (el área que corresponda), según consta en el Dictamen de Adjudicación _____ de fecha _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de la Unidad Ejecutora de Gasto_____ (en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal que corresponda) como **Anexo 2**.

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del Acuerdo Administrativo.

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3.**

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Del. Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. (en caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad _____ como consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio_____ bajo el folio mercantil No._____ de fecha _____, (en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas), cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4.**

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, _____ que es acorde al servicio objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. (nombre del representante legal), _____ acredita su personalidad como Representante Legal en términos del poder (general o especial) que le fue conferido mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del (Notario Público o Corredor) número _____, Lic. _____, con facultades para actos (se sugiere de administración), (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, bajo el folio mercantil_____ de fecha_____, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **Anexo 5.**

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a **"EL CONSEJO"** en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo Administrativo.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

II.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6.**

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en _____, C.P._____, lo que acredita en términos del comprobante _____, que se adjunta al presente contrato como **Anexo 7.**

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a **"EL CONSEJO"** el servicio de (precisar el objeto de la contratación).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros contenidos en el **Anexo Técnico** denominado "Requisitos y Condiciones Técnicas" que se integra al presente contrato como **Anexo 8**.

SEGUNDA. MONTO.

El presupuesto a ejercerse por parte de **"EL CONSEJO"** con motivo de este contrato, será por un monto mínimo de $_____ (con letra) más $_____ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **$**_____ (con letra) y un monto máximo de $_____ (con letra) más $_____ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **$**_____ (con letra) y un monto máximo de $_____ (con letra) más $_____ (con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la propuesta económica presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** misma que se anexa al presente contrato como **Anexo 9.**

Las cantidades señaladas en el párrafo que antecede, cubren a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los materiales, equipos insumos, sueldos, supervisión, dirección; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, cuya carga tributaria le corresponda.

En general, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio de _____, que se ubica en _____, por mensualidades vencidas, y por servicios efectivamente devengados, de conformidad con los costos unitarios previstos en la propuesta económica presentada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que se encuentra referida en la cláusula segunda del presente contrato, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como en la normativa que determine **"EL CONSEJO"**, según corresponda.

b) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente la documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y en el **Anexo Técnico**, tales como fatigas, bitácoras, listas de asistencia, entre otros, debidamente validados por la _____.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** descontará del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de _____ forzosos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir del _____ y hasta el _____ de _____.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado, dentro de su vigencia cuando así lo considere conveniente **"EL CONSEJO"**, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste de conformidad con el artículo 372 del Acuerdo Administrativo, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones consideradas dentro del **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato, apegándose a lo señalado en el artículo 368, último párrafo del Acuerdo Administrativo.
Las modificaciones serán por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por **"EL CONSEJO"** para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a **"EL CONSEJO"**, cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que **"EL CONSEJO"** utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo los elementos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** serán las que determine **"EL CONSEJO"** de conformidad con el **Anexo Técnico**, que contiene los datos respecto al número de elementos y turnos en los que se deberán prestar los servicios objeto de este contrato, lugar donde se prestará, su ubicación, las funciones genéricas, deberes, obligaciones y prohibiciones correspondientes a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como aquellas que disponga **"EL CONSEJO"** según sus necesidades.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la *Dirección General de Servicios al Personal y/o de la Dirección General de Servicios Generales*, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico,** (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal: y por lo tanto llevará a cabo conciliaciones de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de validar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos).

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL CONSEJO" otorgará las facilidades necesarias a fin de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **"EL CONSEJO"**, los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que, en su caso, llegara a hacerle a **"EL CONSEJO"** en términos de la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, que cubra los riesgos antes señalados, así como respecto al uso irresponsable de equipo de vigilancia y seguridad, y en su caso, de armas de fuego, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo.

El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a lo estipulado en las obligaciones previstas en el **Anexo Técnico**, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el personal previsto en el presente contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

La falta de supervisión del servicio por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **"EL CONSEJO"** podrá autorizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pagará a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento.

Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

Para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no proporcione los servicios con el equipo y personal que se establece en el **Anexo Técnico**, se le aplicarán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, **"EL CONSEJO"** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o la aplicación de la deductiva correspondiente.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

(En caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total máximo del

contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **"EL CONSEJO"** el objeto del presente contrato, incluyendo la modificación en plazo que se le autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **"EL CONSEJO"** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima novena del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **CONTRATO** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo.

b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **CONTRATO** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente.

c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales.

d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas.

e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y

f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto de este contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

(En caso de que las áreas competentes determine que debe solicitarse fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se deberá considerar la siguiente redacción:

Una vez recibidos los servicios por **"EL CONSEJO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presentará la póliza de fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de ****año (s),** contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante ***** año**, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.**)**

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:
a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo Administrativo.
c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por razones de orden público o de interés general.
f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO".**

Se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 424 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
e) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO".**
g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"EL CONSEJO"** por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como patrón del personal que ocupe para la prestación de servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en su contra o en contra de **"EL CONSEJO"**, en relación con la prestación de servicios motivo de este contrato, obligándose a pagar a **"EL CONSEJO"**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria a **"EL CONSEJO"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimientos de sus obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar a **"EL CONSEJO"** cuando le sea

requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén agrupados sus trabajadores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena a **"EL CONSEJO"**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado a **"EL CONSEJO"**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, así como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene, que forman parte de este contrato como Anexo _____.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisititos de capacidad y experiencia para desempañar tales actividades; por tanto, **"EL CONSEJO"** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra de **"EL CONSEJO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue **"EL CONSEJO"** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la misma cubrirá las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier demanda que presente cualquier trabador o empleado de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como de cualquier reclamación que presente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, Estatal o Federal, por incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y sus trabajadores, ésta se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"**, dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por

la institución legalmente autorizada, por el 10% (Diez por ciento) del monto del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, **"EL CONSEJO"**, podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula ***** del presente instrumento.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con por lo menos quince días de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **"EL CONSEJO"** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **"EL CONSEJO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo Administrativo.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y del (os) administrador(es) del contrato por parte de **"EL CONSEJO"**, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado) en el domicilio legal que se haya señalado en las declaraciones I.8 y II.7 del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en _____tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____con efectos al inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

F I R M A S

POR "EL CONSEJO"	**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN	APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	
Administrador y Supervisor DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL	
Administrador y Supervisor DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	

Anexo 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

"FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: $ _ _ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N°_ _ _ _ _ _, hasta por la expresada cantidad de $_____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 2017, por un importe de $_____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** afianzada.

La compañía afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditaran conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Anexo 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

"MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: (**Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)**

Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio fiscal:
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:
Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal (anexar copia simple):

Anexo 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

"CARTA PROTESTA"

CARTA PROTESTA

Ciudad de México, a __ de _____ de _____.

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017,** ni del Artículo 299 del **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017,** ni del Artículo 299 del **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **Acuerdo General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DCS se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

Anexo 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

"FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Ciudad de México a _____de _____ de 2017.

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 1

Monto Mínimo

Concepto	Subtotal	Comisión del Servicio (%)	I.V.A. (Sobre el porcentaje de comisión)	Total
"Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 **(Parque Vehicular)**".				$1,092,100.00

Importe total con letra ( )

Monto Máximo

Concepto	Subtotal	Comisión del Servicio (%)	I.V.A. (Sobre el porcentaje de comisión)	Total
"Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 **(Parque Vehicular)**".				$2,730,024.00

Importe total con letra ( )

_____

Nombre, firma y cargo

Notas:

a) El pago es a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, previa entrega de los servicios a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.

b) Vigencia de la cotización: Hasta la totalidad de los servicios prestados.

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Ciudad de México a _____de _____ de 2017.

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 2

Monto Mínimo

Concepto	Subtotal	Comisión del Servicio (%)	I.V.A. (Sobre el porcentaje de comisión)	Total
"Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 **(Apoyo Económico)**".				$36,150,200.00

Importe total con letra ( )

Monto Máximo

Concepto	Subtotal	Comisión del Servicio (%)	I.V.A. (Sobre el porcentaje de comisión)	Total
"Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales de papel, para el consumo de combustible, lubricantes y/o aditivos del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 **(Apoyo Económico)**".				$90,375,478.00

Importe total con letra ( )

_____

Nombre, firma y cargo

Notas:

a) El pago es a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, previa entrega de los servicios a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.

b) Vigencia de la cotización: Hasta la totalidad de los servicios prestados.

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Ciudad de México a _____de _____ de 2017.

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 3

Monto Mínimo

Concepto	Subtotal	Comisión del Servicio (%)	I.V.A. (Sobre el porcentaje de comisión)	Total
"Servicio de suministro de vales de despensa, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2018".	$13,500,000.00			

Importe total con letra ( )

Monto Máximo

Concepto	Subtotal	Comisión del Servicio (%)	I.V.A. (Sobre el porcentaje de comisión)	Total
"Servicio de suministro de vales de despensa, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2018".	$16,200,000.00			

Importe total con letra ( )

_____
Nombre, firma y cargo

Notas:

a) El pago es a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, previa entrega de los servicios a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.

b) Vigencia de la cotización: Hasta la totalidad de los servicios prestados.

Anexo 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017

"CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES"

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e